



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 93/2014. <sup>FORMA A-54</sup>

ACTOR: MUNICIPIO DE BEJUCAL DE OCAMPO, ESTADO DE CHIAPAS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, once de septiembre de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito que suscriben Elidio de León Morales y Onésimo Santizo García, Presidente y Síndico, respectivamente, del Municipio de Bejucal de Ocampo, Estado de Chiapas; **recibido diecinueve horas con treinta y siete minutos del nueve de septiembre pasado**, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal; y registrado con el número **55637**. Conste.

México, Distrito Federal, a once de septiembre de dos mil catorce.

Con el escrito que suscriben Elidio de León Morales y Onésimo Santizo García, Presidente y Síndico, respectivamente, del **Municipio de Bejucal de Ocampo, Estado de Chiapas**, fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que promueven en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo Federales, en la que impugnan **"diversas disposiciones normativas contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio del año de 2014"**.

Con fundamento en el artículo 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81 y 88, fracción I, inciso a), del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, **este asunto le corresponde en razón de turno por conexidad al Ministro \*\*\*\*\***, como instructor del procedimiento, en virtud de que en proveído de presidencia de este día, se le turnó la diversa controversia constitucional **89/2014**, promovida por el Municipio de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, en la cual se impugnan las mismas normas.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

